



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Posidio Acero Herrera
Demandado	Jhonatan Fernando Acero Clavijo
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00428 00
Asunto	Previo a resolver
Fecha de la providencia	Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Previo a pronunciarnos sobre el poder de sustitución presentado, requerir a la estudiante de derecho Julieth Duran Romero para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de enero de 2020, allegando la certificación o credencial del consultorio jurídico de la Universidad del Meta, que la habilite para actuar como estudiante de derecho.

Se exhorta a las partes, para privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20-35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 13/07/2020

  
AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria